



REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE



2022-2026

**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE N° 2**

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

ÍNDICE:

1- Disposiciones generales	pág. 3
1.A- Contextualización	pág. 3
1.B- Caracterización del Campo de la Práctica	pág. 4
1.C- Encuadre Normativo	pág. 7
2- Fundamentos y alcances del campo	pág. 8
2.1- Sobre la noción de práctica	pág. 8
2.2- Sobre la noción del trabajo colaborativo	pág. 10
2.3- Sobre las instituciones asociadas	pág. 11
3- Delimitación de las distintas instancias que comprende el cursado del espacio de las prácticas y residencias	pág. 13
3.1- Niveles de complejidad creciente dentro del campo de las prácticas	pág. 13
3.1.a- Entendemos por intervención en la formación docente	pág. 14
3.1.b- Formas o modos de intervención	pág. 15
4- Expectativas y responsabilidades de los actores involucrados	pág. 20
5- Aspectos generales del régimen de cursado para Práctica y Residencia	pág. 28
5.1- Lineamientos generales de acreditación y evaluación de Prácticas y Residencias	pág. 29
5.1.a- Requisitos de acreditación	pág. 30
6- De las condiciones para la extensión, interrupción y cese de las prácticas de enseñanza y residencias docentes	pág. 31
6.1- De las situaciones en las que es pertinente interrumpir el periodo de práctica	pág. 31
6.2- De las situaciones en las que es pertinente extender el período de práctica	pág. 33
6.3- De las situaciones en las que es pertinente el cese en el período de práctica	pág. 33
Anexo horas de campo	pág. 35



1-DISPOSICIONES GENERALES

1. A- CONTEXTUALIZACIÓN:

El presente marco general es de construcción colectiva, estará sujeto a revisiones y reformulaciones que den respuesta a necesidades colectivas emergentes, y resguardará un margen de decisión institucional y de los equipos docentes a cargo de los espacios curriculares del Campo de la Práctica de acuerdo a las particularidades, acuerdos y condiciones institucionales. Por decisión institucional el presente Reglamento de Prácticas y Residencias tendrá la duración de una cohorte (4 años) para luego ser evaluado y puesto a consideración. Dicha construcción colectiva se llevó a cabo en reuniones con los profesores a cargo de los espacios curriculares del Campo de la Práctica de todas las carreras de formación que integran nuestra institución en el ciclo lectivo 2022.

El presente documento contiene las orientaciones y regulaciones para la planificación, organización, gestión y evaluación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 2.

Tiene como propósitos orientar y regular las experiencias formativas de los/as estudiantes que se preparan para ser docentes a partir de poner en común dispositivos, formatos y acuerdos que garanticen el desarrollo de experiencias de actuación profesional, situadas y contextualizadas. En razón de esto, el Reglamento debe aportar a la construcción de trayectorias formativas de calidad en el marco de un proyecto pedagógico integral que asegure condiciones de igualdad y equidad. Por otra parte, el documento establece orientaciones para consolidar proyectos conjuntos entre el ISFD N° 2 y las escuelas, instituciones y/u organizaciones colaborativas durante el proceso de formación inicial de los/as estudiantes de la formación, y en articulación con las acciones de investigación, acompañamiento pedagógico y desarrollo profesional docente. Se asumirán experiencias de colaboración y trabajo conjunto en el proceso de formación de los/as estudiantes con escuelas y otras instituciones y organizaciones asociadas; y de acuerdo con las particularidades de cada proyecto de cátedra atendiendo a la especificidad de la formación docente según el nivel: inicial, primario y medio.



1.B. CARACTERIZACIÓN DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA:

El Campo de la Práctica es el eje estructurante de la formación y está orientado a la construcción y el desarrollo del trabajo docente en los diversos contextos donde las prácticas pedagógicas tengan lugar. La presente producción se presenta como una oportunidad para jerarquizar, reflexionar y hacer explícita la naturaleza y alcance del Campo de la Práctica, en el marco de la lógica que instituyen los Diseños Curriculares de la formación docente de todos los niveles y modalidades, en diálogo permanente con las prácticas situadas que se van configurando en su desarrollo. En tal sentido, se hace necesario identificar los principios fundamentales que darán sustento y orientarán las propuestas formativas del Campo de la Práctica en la búsqueda y resignificación permanente de un marco común de acción, solidario con aquellos principios, y acorde con las dinámicas del desarrollo docente y curricular. Desde ese punto de partida y atendiendo a la complejidad intrínseca que caracteriza al campo, resulta necesario construir lineamientos de trabajo que abran posibilidades e identifiquen potencialidades, en lugar de encorsetar, prescribir o restringir acciones al margen de las circunstancias socio-políticas y culturales. Respecto de los principios rectores de los Diseños Curriculares, amerita subrayar la lógica relacional y sincrónica que los preside en pos de la superación de la fragmentación y la clásica escisión entre la teoría omnipresente y la práctica, históricamente ubicada en un lugar residual. En este sentido, los Diseños Curriculares hacen especial hincapié en la centralidad de estos espacios de formación, entendiendo que constituyen "el pivote sobre el que giran los otros dos campos previstos. Más aún, los campos de la formación general y de la formación específica se articulan con el de las prácticas, aportan al mismo y orientan su proceder en función de las prácticas, las acciones de intervención y la intencionalidad transformadora e instituyente con la que se impulsan dichas prácticas"¹. Entonces, tanto la vinculación real y articulada entre los campos de la formación como el constante interjuego entre teoría, práctica y reflexión, posibilitará el acercamiento a la realidad educativa². En virtud de dicha lógica se

¹ Diseño Curricular Profesorado de Educación Inicial y Primaria. Mesa Curricular de Neuquén.

² Ídem



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

define como punto de partida, principio rector y núcleo sustantivo que motoriza la formación, a las Prácticas Esperadas como lo que se pretende o espera que educadores y educadoras realicen en su trabajo cotidiano. En coherencia con los Diseños Curriculares y el RAM (Régimen Académico Marco) la propuesta es favorecer y posibilitar las concreciones de los proyectos/trayectos formativos por los que han optado las y los estudiantes más que imponer límites estrictos e irrevocables.

Por ello, los principios que orientan el presente reglamento son:

a- Favorecer el ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en las mejores condiciones. Creemos necesario hacer explícitas algunas de esas representaciones:

- Considerar a los Talleres de Inicio y Cierre (en aquellas carreras que los tengan definidos por Diseño), los espacios de consultas, tutorías, conocimiento de los contextos (biografías), dispositivos de necesidad y urgencia que se generen, foros, seminarios, laboratorios, espacios de debates y decisiones, son favorecedores del ingreso y permanencia de las y los estudiantes.

El ISFD debe garantizar las gestiones pertinentes (C.P.E; supervisores de Nivel, Directivos, otros) para que las prácticas puedan realizarse en los distintos contextos en los que plantean los Diseños Curriculares de la Formación.

- Las condiciones edilicias, aulas para los estudiantes, horas cátedras, cargos, son algunas de las posibilidades de favorecer los trayectos formativos didácticos-pedagógicos.

b- El respeto y la promoción de los derechos de las y los estudiantes en el marco de los Derechos Humanos y de la normativa vigente³.

- Respeto por cada uno de los roles de los actores involucrados en la educación, los derechos y obligaciones de las y los estudiantes en el marco de los Derechos Humanos, la normativa vigente y la propuesta metodológica de cada campo curricular.

c- La promoción de prácticas tendientes a la autonomía de las y los estudiantes.

³ Véase título 1.C del presente reglamento

- Entendemos por:

Autoformación: “una formación no se recibe. Nadie puede formar a otro (...) el individuo se forma, es él quien encuentra su forma, es él quien se desarrolla. Pero si bien, cada uno se forma a sí mismo, uno sólo se forma por mediación; éstas son variadas y diversas: los formadores son mediadores humanos, lo son también las lecturas, las circunstancias, los accidentes de la vida, la relación con los otros, los dispositivos, los contenidos de aprendizaje, el currículum”⁴. La revisión de las matrices interpretativas, de la propia historia escolar, del propio proyecto formativo resulta indispensable al concebir a la formación como autoformación: los alumnos de la formación docente no pueden ser considerados como recipientes en los que se vierten contenidos o materias que se moldea de acuerdo a propósitos más o menos justos. “La formación de docentes (cualquier formación en sentido humanístico) requiere del compromiso de los sujetos en su propia construcción, en este caso, como maestros.”⁵

d- La concepción de prácticas que eviten la secundarización de la formación docente.

- “Pensar a la formación docente desde las PRÁCTICAS ESPERADAS implica - desde el punto de vista curricular- tomarlas como orientadoras de la misma, planteando dicha orientación no desde el lugar del docente ideal o desde el perfil del docente, sino desde lo que efectivamente hace o se espera que él haga”⁶.
- Cada profesorado, incorporará en sus propuestas de Prácticas y Residencias las Prácticas Esperadas que los Diseños Curriculares indiquen, debiendo estas ser el pivote que guíe y dé sustento a las intervenciones en las instituciones asociadas.

e- La primacía de los aspectos pedagógicos en la toma de decisiones y en la vida institucional toda.

- Se promoverán oportunidades de trabajo interinstitucional que permitan articular el campo formativo de la práctica

⁴ 1 Ferry G. (1990) El trayecto de la formación, los enseñantes entre la teoría y la práctica. Bs. As., Paidós pág. 50.

⁵ Diseño curricular para la educación Superior pág. 125 y 126.

⁶ Pág. 39 y 40 diseño curricular nivel primario



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

profesional con acciones de investigación, acompañamiento pedagógico y desarrollo profesional docente.

- Generación de oportunidades para que los/as estudiantes puedan transitar diferentes experiencias de práctica docente en distintos contextos sociales, culturales y educativos, promoviendo formas de intervención de complejidad creciente en distintos aspectos de la profesión.
- Se procurará el desarrollo de capacidades para la acción docente en las escuelas e instituciones, favoreciendo la construcción de aprendizajes sobre la enseñanza, la realidad educativa, los significados y la función social de la profesión docente.

Aspectos pedagógicos:

- **Práctica situada.**
- **Observaciones.**
- **Ayudantías.**
- **Duplas pedagógicas, triplas pedagógicas o trayectorias individuales**
- **Proyectos Investigación.**
- **Intervención.**
- **Experiencia.**
- **Acción -Reflexión y resignificación**
- **Evaluación formativa y retroalimentación**

1.C- ENCUADRE NORMATIVO:

El presente Reglamento de Prácticas y Residencias se asienta sobre las siguientes normas legales en vigencia, además de las citadas en el Reglamento General (Res. 1697/13). Las normativas en vigencia darán sustento legal al presente marco:

Ley 26.206 Ley de Educación Nacional

Ley N° 14. 3 Estatuto del docente

Ley N° 25273 Alumnas Embarazadas - Inasistencias Justificadas por Razones de Gravidez para Alumnas de los ciclos EGB, Polimodal y Superior No Universitaria

Ley N° 26150 Ley Nacional de Educación Sexual Integral.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación - Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente.

Resolución N° 132/11 del Consejo Federal de Educación - Lineamientos federales para el planeamiento y la organización institucional del Sistema Formador.

Ley Provincial N° 242 - Creación del Consejo Provincial de Educación.

Ley Provincial N° 2302 - protección del niño y el adolescente.

Ley Provincial N° 2479 - Régimen de inasistencias por razones de gravidez para estudiantes.

Ley Provincial N° 2212 De Protección y Asistencia contra los Actos de Violencia Familiar.

Res Prov. N° 144/06 Protocolo sobre Maltrato Infantil.

Ley Nacional N° 27499 - Ley Micaela

Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley Nacional N° 26.743 Derecho a la Identidad de Género.

2-FUNDAMENTOS Y ALCANCES DEL CAMPO

2.1- SOBRE LA NOCIÓN DE PRÁCTICA:

El Campo de la Práctica Docente se presenta en los Diseños Curriculares como el eje de la formación. Esto supone su construcción como objeto de conocimiento y como campo de intervención, razón por la cual incluye tanto los procesos de análisis como los de acción. Cuando se propone que la formación docente debe tomar la práctica como eje, se incluye en esta afirmación el "abordar la realidad educativa y las condiciones y prácticas reales del trabajo docente, pero también que los y las estudiantes en formación puedan conocer dicha práctica, analizarla en sus múltiples determinaciones, en sus distintos niveles y dimensiones, con la máxima profundidad posible y comprender el porqué de las tomas de decisiones que realiza"⁷.

Es necesario destacar que la práctica, en tanto eje de la formación, se constituye en la instancia de articulación por excelencia, dado que en ella confluyen los tres campos de la formación, (Campo de la

⁷ Diseño curricular nivel superior pág. 117

Práctica, Campo de la formación general y Campo de la formación específica); esta articulación contribuirá a la comprensión de la práctica desde su complejidad y a resolver algunos problemas relacionados con los proyectos que construyan los estudiantes, como propuestas de enseñanza que partan de problemas de la realidad y que permitan intervenciones y análisis de la misma. "Es importante consignar que -con independencia de la noción de "problema" con la que se trabaje- el reconocimiento de los mismos surge a partir de la incursión de los estudiantes en contextos de prácticas sociales e institucionales. Dichos problemas son "reconocidos", en función de la orientación educativa de los espacios curriculares del campo de la práctica, y resultarán enriquecidos y tensionados por el aporte de los espacios curriculares del campo de la formación general y de la formación específica."⁸ Si bien cada espacio de la práctica tiene su especificidad, hay algunos aspectos que son comunes y que, en consecuencia, estarán presentes en todos los años de la formación de todas las carreras, a saber: "Los seres humanos nos relacionamos con el mundo, con la realidad social y natural a través de las distintas formas que asume la práctica, entre ellas: el trabajo y el conocimiento. Decimos que la **PRÁCTICA es SOCIAL** en tanto está constituida por acciones (hechos, pensamientos) que llevamos adelante como individuos⁹, grupos, clase, naciones en forma consciente e intencionada y a todos los niveles, para crear, modificar y transformar constantemente la realidad en función de nuestros intereses."¹⁰

La **PRÁCTICA PEDAGÓGICA** supone una trama de relaciones subjetivas en la complejidad de las instituciones del sistema educativo y en juego permanente con sus contextos. Se trata de una multidimensionalidad de acciones y desafíos que exigen la implicancia de la subjetividad, y la construcción de la propia identidad profesional, en permanente construcción, como meta. En tal sentido, la entendemos como aquel "proceso que se desarrolla en el contexto del aula en el que se pone de manifiesto una determinada relación maestro-conocimiento-alumno, centrada en el enseñar y el aprender". (Achilli, 1986)

LA PRÁCTICA DOCENTE es el "trabajo que el maestro desarrolla en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales". (Achilli, 1986)

⁸ Diseño curricular primaria pág. 70

⁹ En este caso, reconocemos que todas las prácticas individuales son sociales en tanto los seres humanos nos constituimos como tales a partir de la vida cotidiana en contacto con otros sujetos, con la historia, con la realidad social en su conjunto.

¹⁰ Diseño curricular primaria pág. 115

"Las prácticas como espacios curriculares, constituyen el lugar central del diseño curricular. Son ámbitos privilegiados de enseñanza y aprendizaje, que tienen una intencionalidad educativa: formar maestros; en ellas los y las estudiantes toman contacto con la realidad educativa desde una mirada reflexiva. La lógica general en torno a la cual está organizado el campo implica ir desde lo no formal hacia lo formal, desde intervenciones breves hacia otras más prolongadas, desde lo más limitado hacia lo más abarcativo, por ejemplo, desde prácticas breves, acotadas, de apoyo a docentes en tareas diversas, hacia la elaboración y puesta en marcha de proyectos que involucran numerosas voluntades, instituciones y participaciones."¹¹

2.2- SOBRE LA NOCIÓN DEL TRABAJO COLABORATIVO:

"Las prácticas de la enseñanza constituyen un periodo en el cual los estudiantes tienen que discurrir entre el instituto formador y la escuela, el trabajo de alumno y el de maestro; vale la pena considerar entonces las tensiones que involucran estos múltiples requerimientos atendiendo a la construcción de vínculos saludables entre las instituciones involucradas."(...). "Conscientes de la misma es que se propone el trabajo colaborativo como un modo de desarrollar una matriz de trabajo solidario y cooperativo que genere un estilo diferente de ver la realidad escolar y actuar en ella". Por esta razón es que las tareas en los espacios de la práctica se complementan y articulan con un trabajo colaborativo en la formación docente¹², mediante el cual docentes y profesores de las escuelas que reciben a practicantes realizan una labor en conjunto con los docentes y alumnos del instituto para generar cambios en la formación de educadores y, por consiguiente en la educación. "Colaborar significa trabajar, cooperar, contribuir, ayudar con y a otros/as para el logro de un fin"... "lo colaborativo asumirá diferentes características a lo largo de la formación docente."... "los espacios compartidos, colaborativos, no pueden ser entendidos como ámbitos en los que "depositaremos" nuestros conocimientos teóricos-prácticos a otros (profesores a maestros y estudiantes, maestros a estudiantes, etc.), sino como lugares de construcción y reconstrucción crítica de las

¹¹ Diseño curricular primaria pág.123

¹² Diseño curricular primaria pág. 119



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

prácticas en la que los conocimientos se construyen en soportes de la formación.”¹³ “La intervención colaborativa de los y las estudiantes en el trabajo docente, las tareas entre pares, la reflexión conjunta con docentes del instituto formador, con los otros estudiantes y maestros, son parte del contenido y eje del trabajo colaborativo para la formación docente. El principio rector de dicha matriz es la cooperación, la solidaridad y la necesidad de construir con otros, cuestionando la predominancia actual del trabajo aislado de los docentes en el aula. Un modelo de resonancia colaborativa (Sanjurjo Liliana) supone entender a la formación docente como problema y responsabilidad compartida, apuntando a una jerarquización del maestro como co formador.”¹⁴

2.3- SOBRE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS:

Las instituciones asociadas son establecimientos en las que los y las estudiantes del ISFD llevarán a cabo las experiencias de prácticas profesionales. Se las reconoce como espacios de formación y de aprendizaje y se corresponden con los contextos en los que los/as futuros/as docentes deberán desempeñarse. Se entiende como asociada, a la institución que acuerda con el Instituto de Formación un proyecto común y que colabora en el proceso de formación inicial de los y las estudiantes”¹⁵. El ISFD deberá realizar acuerdos con escuelas y/o con otras instituciones u organizaciones sociales a partir de sus necesidades y proyectos educativos. Para la realización de las prácticas se priorizarán las instituciones públicas estatales. Las instituciones asociadas deben tender a responder a un conjunto de características que propicien el enriquecimiento de las experiencias, para que los y las estudiantes tengan distintas oportunidades de interactuar con realidades heterogéneas en diferentes ambientes o contextos.

¹³ Diseño curricular primaria pág.120

¹⁴ Sanjurjo, L. (2009) Los dispositivos para la formación en las prácticas profesionales Homo Sapiens Ediciones. Rosario. Capítulo 1.

¹⁵ Reglamento jurisdiccional de prácticas y residencias para la formación docente inicial. Provincia de Chubut, Ministerio de Educación- 2018.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2.022

- Para la realización de las prácticas se priorizarán las Instituciones Educativas Públicas Estatales. El Departamento de Aplicación, teniendo en cuenta la Resolución 2262/88, es el campo de estudio y de intervención de todos los estudiantes del IFD N° 2.-
- El Instituto Superior de Formación Docente N° 2 podrá realizar acuerdos con otras instituciones a partir de sus necesidades y proyectos educativos.
- Las instituciones colaborativas de educación formal serán: nivel inicial, nivel primario y nivel medio, en las cuales los estudiantes de las diferentes carreras y de acuerdo a su especificidad, necesidades y proyectos pedagógicos, realizarán sus intervenciones.
- En el campo de la educación no formal e informal, se priorizarán instituciones de la localidad (como clubes, bibliotecas, etc.), con el objetivo de acercarse a la comprensión de que decir educación no significa decir escuela.

El trabajo conjunto posibilita la construcción y reconstrucción crítica de las prácticas, ubicando a los conocimientos como soportes de la formación y significando lo colaborativo en la enseñanza del "oficio diario", pero también en el asesoramiento para la elaboración de propuestas que tomen a la realidad como punto de partida y de llegada de la práctica educativa, no como "alternativa pedagógica", sino como principio de procedimiento.¹⁶ Siendo la educación una responsabilidad compartida es menester construir vínculos interinstitucionales que acorten la brecha inter-niveles y que apuesten a propuestas de trabajo mancomunadas que superen la vieja lógica separatista teoría (nivel superior) práctica (escuelas colaborativas).

"Toda práctica histórica es una práctica social que incorpora valores presentes en los sujetos que construyen la historia con sus intervenciones. Este rasgo particular expresa la naturaleza política y portadora de valores de las prácticas pedagógicas. Por esta razón, el sistema formador representa un espacio de ejercicio del derecho a la educación en el sentido más amplio de la expresión, lo cual presupone la defensa de una política educativa vinculada a los valores de justicia social y educativa y a la

¹⁶ Diseño curricular primaria pág. 119 y 120

democracia social y educativa. Por esta razón, la institución formadora no puede dejar de considerarse como el escenario de pujas y prácticas contrastantes, donde las contradicciones son una oportunidad siempre abierta para recrear sentidos y significados”.

3-DELIMITACIÓN DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS QUE COMPRENDE EL CURSADO DEL ESPACIO DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS:

En línea con las nociones teóricas adoptadas en los Diseños Curriculares y en el presente documento, es necesario jerarquizar la totalidad de las instancias que involucran el cursado de los espacios curriculares pertenecientes al Campo de la Práctica. Estos espacios implican multiplicidad de tareas diferenciadas y responsabilidades concurrentes por parte de todos los sujetos e instituciones en donde se realicen actividades educativas entre las que prevalecen:

- a. Clases y encuentros con estudiantes en el Instituto Superior de Formación Docente, con profesores de Práctica y Residencia y docentes de otros campos.
- b. Prácticas en las instituciones educativas en los niveles correspondientes y otras instituciones asociadas donde se lleven a cabo actividades educativas.
- c. Participación/organización de encuentros con diferentes modalidades, formatos y actores sociales organizados conjuntamente con docentes de todos los campos y educadores de instituciones donde se lleven a cabo actividades educativas.¹⁷

3.1-NIVELES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE DENTRO DEL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS:

Las prácticas, como espacios curriculares, constituyen el lugar central del diseño curricular. La lógica general que enmarca y sostiene al Campo de la Práctica implica un abordaje de experiencias educativas en diversos escenarios institucionales y contextos socio-

¹⁷ Ídem reglamento general pág. 13

culturales. Los y las estudiantes iniciarán un proceso de intervenciones breves que derivará en otras más prolongadas, en un tránsito que favorezca el desarrollo de una autonomía responsable y propicie instancias de complejidad creciente en cuanto a la exposición pública de sus propuestas pedagógico-didácticas.¹⁸

Experiencias educativas:

1er año: contextos no formales

2do, 3er y 4to año: contextos formales

Variaciones en función de lo que los Diseños de las distintas carreras indiquen.

3.1.A- ENTENDEMOS POR INTERVENCIÓN EN LA FORMACIÓN DOCENTE:

"...en la práctica no existen respuestas a priori, sino que se trata de formas de intervención que se van construyendo en un trabajo que implica una postura investigativa frente a la propia práctica, a los problemas sociales y educativos y - dentro de éstos- a los didácticos. Ello implica, al decir de Freire, superar la ingenuidad de la mirada para tomarla crítica y reflexiva, poniéndola en dialogo con las miradas de los otros involucrados: maestros, profesores, compañeros."¹⁹

"Ésta intervención abre a su vez dos niveles de análisis y de acción que podríamos denominar el institucional amplio -o sea, la institución escolar en su conjunto, la comunidad en la que está inserta, las interacciones específicas con otras instituciones culturales, la dinámica institucional interna, etc.-, y, por otro lado, el ámbito áulico, con el desafío de organizar la síntesis cultural apropiada para el grupo-clase. Síntesis que puede o no estar atada, a las prescripciones curriculares vigentes. Pararse en esta posición, pone en cuestión que en las escuelas sea "necesario" enseñar lo que actualmente se considera conocimiento socialmente válido, ya que de este modo se impondría una visión de mundo que no

¹⁸ Ídem reglamento general pág. 13 y 14

¹⁹ Diseño curricular primaria pág. 137

promueve la formación de -tal como plantea Tamarit (1996:24)- los sujetos "entrometidos" que una auténtica democracia exige."²⁰

La propuesta formativa será orientada por una concepción amplia sobre la "práctica docente", definida por todas aquellas tareas que un docente realiza en su contexto real de trabajo, entre las que se incluyen las de enseñanza, pero que no se agotan en ellas. Por otra parte, habrán de considerarse las actividades que los/as estudiantes realizan en el ámbito de las Escuelas o Instituciones Asociadas, y las que realizan en el ámbito del Instituto formador. Las primeras son aquellas que el/la estudiante transita en los espacios reales en que se realizan las prácticas educativas, y donde pueden ser guiados por los/as docentes co-formadores/as; y las segundas, corresponden a las actividades que se desarrollan en el instituto superior, que promueven la construcción de conocimientos prácticos y la articulación con otros campos de formación.

3.1.b- Formas o modos de intervención:

✓ En el ámbito del Instituto Superior:

Refiere a instancias propicias para el análisis de las experiencias prácticas, y oportunidades para la profundización teórica y conceptual. Existe una amplia posibilidad de alternativas que pueden favorecer experiencias de aprendizaje, sistematización y reflexión sobre las prácticas: documentación narrativa, estudio de casos, análisis de clases y planificaciones, elaboración de propuestas didácticas, prácticas simuladas, microenseñanzas, diarios de formación, portafolios, autobiografías, laboratorios, entre otros.

Es importante en estos espacios y momentos, valorar la presencia de las lógicas y modalidades de enseñanza del nivel y/o modalidad para el cual se está formando. Asimismo, es esperable que la clase de Práctica pueda vivirse como un ámbito de experimentación, de pruebas, de ensayos; un espacio propicio para la acción y la reflexión en condiciones cuidadas, controladas, de baja tensión. Para ello se deberán acordar y explicitar en los programas de cada cátedra los acuerdos alcanzados entre docentes y estudiantes en relación a:

a) Contrato Pedagógico y el Reglamento de Prácticas y Residencias.

²⁰ Diseño Curricular Primaria pág. 137 y 138



REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°2 CHOS MALAL-2022

b) Orientaciones con respecto a las actividades que va a realizar, características y normas del establecimiento donde realizará la inserción y tareas propias de los/as docentes y otros actores sociales, establecer ámbito escolar y/o en instituciones de la comunidad.

c) Encuentros de forma obligatoria, los/as estudiantes y el equipo docente. Podrán ser invitados/as los/as directivos/as y docentes co-formadores/as en el marco de los acuerdos contractuales asumidos.

d) El equipo docente puede disponer, también, la organización de encuentros con formato de tutorías. Las mismas permitirán ofrecer a los/as estudiantes el acompañamiento y la orientación necesarios para el desarrollo de las instancias de Prácticas y Residencia, desde un acercamiento más personalizado y sistemático.

✓ En el ámbito de las Escuelas Asociadas u otros espacios de prácticas educativas:

Se facilitará la vivencia de experiencias formativas, como fuentes de problematización y reflexión sobre la acción, que permitan la construcción de saberes devenidos de un aprendizaje crítico y no meramente adaptativo. El instituto ha de garantizar estas experiencias en diferentes ciclos de cada nivel, modalidad y/o ámbitos. Es importante que los/as estudiantes tengan variadas oportunidades de interactuar con realidades heterogéneas y construir aprendizajes en distintos escenarios y con distintos sujetos, para el desarrollo de capacidades profesionales en diferentes condiciones de la realidad. De acuerdo con esto, la realización de experiencias se organizará de acuerdo a los siguientes formatos, entre otros:

a) -Observación Participante: Inserción y asistencia a una institución asociada, con la colaboración de un/a tutor/a institucional para la realización de observaciones participantes en actividades escolares. Puede incluir instancias de participación en contextos de educación no escolarizada. Todos los ámbitos de la institución y el conjunto de actividades que en ella se desarrollan, pueden ser espacios que permiten comprender algo del quehacer educativo: el aula, los recreos y el patio, la biblioteca, la sala de informática, las salas de materias especiales, las horas institucionales, la dirección, la cocina, los baños, las carteleras, los actos escolares, la formación, las visitas educativas, etc.

b) -Ayudantías: Dispositivo para los estudiantes en rol de colaborador/a del trabajo pedagógico cotidiano que realizan los/as docentes en las escuelas, orientado a conocer la tarea docente en sus múltiples dimensiones (visión integral), de procesos socio-culturales, educativos, institucionales, organizacionales, grupales, epistemológicos, filosóficos, entre otros. Las ayudantías implican la construcción del saber a partir de la presencia de los y las estudiantes en el ambiente de trabajo, asumiendo tareas relativas al rol docente simultáneas a la observación participante. Son instancias que favorecen la comprensión del rol social para el que se forman y la visibilización de tareas docentes que son solidarias con la enseñanza de contenidos y/o con la función educativa que desempeña la institución escolar. Las mismas, por tanto, no han de restringirse al ámbito del aula.

c) -Indagación: "Consiste en un proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad estudiar algún aspecto de la realidad con una expresa finalidad práctica".²¹

d) -Proyecto pedagógico: " Dice C. Castoriadis: el proyecto (...) es una praxis determinada considerada en sus vínculos con lo real, en la definición concreta con sus objetivos, en la especificación de sus mediaciones. Es la intención de una transformación de lo real guiada por la representación del sentido de esta transformación, que toma en consideración las condiciones reales y anima una actividad. No se trata entonces de un mero abordaje técnico de la realidad, sino que lo busca en la transformación de la misma. Ese sentido, esa significación que adquiere para quienes están involucrados en el mismo, es lo que lo convierte verdaderamente en un proyecto en tanto proyección de ideales respecto de futuro. Por acotadas que sean sus metas, un proyecto adquiere relevancia y escapa de convertirse en una nueva pieza en la burocratización de las instituciones, si está anudado a un deseo de construir algo distinto y mejor para el futuro; si está ligado, en definitiva, a una mirada prospectiva sustentada en convicciones pedagógicas y sociales" (Castoriadis, 2001:37)

e) -Reflexión: la instancia reflexiva sobre las prácticas sólo es posible en la "toma de distancia" que haga visibilizar las urgencias y revelar las recurrencias. "La reflexión implica el esfuerzo en una inmersión consciente de un sujeto en el mundo de su experiencia, un mundo cargado de connotaciones, valores, intercambios simbólicos, correspondencias afectivas, intereses sociales y políticos, el mundo

²¹ Diseño curricular primaria pág. 129

social en él incorporado.” (G. Edelstein, “Problematizar las prácticas de enseñanza”, cit.; pág. 479). La revisión crítica le permite al estudiante/docente “reorganizar sus esquemas de pensamiento y acción a la luz de categorías con mayor poder explicativo y problematizador de la realidad, convirtiéndolo en un mediador activo entre teoría y práctica, reconstruyendo críticamente, desde su accionar, sus propios posicionamientos teóricos”. (G. Edelstein, “La reflexión sobre las prácticas, algo más que un lema”, Mimeo, Córdoba, 1997 pág. 10)

f) -Prácticas de Enseñanza: Asistencia a una escuela y participación en un grupo clase, con la colaboración de un/a docente co - formador/a de la institución. Intervención en el diseño, gestión y evaluación de experiencias de enseñanza breves; que incluyan el análisis sobre su propia gestión en el aula; con el acompañamiento y observación de los/as docentes del ISFD. Las Prácticas de Enseñanza tienen como objetivos fundamentales

- Iniciar al/a la estudiante practicante en el desarrollo de capacidades, hábitos y actitudes para la gestión de la enseñanza y promoción de los aprendizajes de los/as alumnos/as.
- Situar los y las estudiantes practicantes en las tareas propias del docente, con énfasis en la dimensión pedagógico - didáctica, pero sin desatender aquellas correspondientes a la dimensión administrativa como el manejo de planilla de asistencia o registros; o a la dimensión socio - comunitaria como reuniones de padres, organización de actos escolares, entre otras.
- Profundizar su comprensión sobre la multidimensión de la tarea educativa y sobre la coexistencia de simultáneas funciones e intereses en el quehacer institucional, en el ejercicio progresivo y extendido del rol laboral. Resulta interesante que el proceso de practicar se realice en parejas o grupos de estudiantes de acuerdo a la organización de las Escuelas Asociadas, según ciclos y niveles educativos.

Son tareas formativas para el/la estudiante practicante:

- Asistir y participar en un grupo clase u otros espacios de prácticas educativas.
- Intervenir en el diseño, gestión y evaluación de experiencias de enseñanza cortas.
- Analizar sobre su propia gestión de clase.

- Sistematizar la experiencia.
- Informar sobre el proceso.
- Otros que pudieran ser solicitados.

g) -Residencias: Asistencia a una escuela y participación en un grupo clase, con la colaboración de un/a docente tutor del ISFD (docente de cátedra o docente de los otros campos de la formación) y un co -formador/a de la institución.

Intervención pedagógica consistente en el diseño, gestión y evaluación de experiencias de enseñanza extensas, con responsabilidad completa sobre su desarrollo; que incluyan el análisis sobre su propia gestión en el aula; con el acompañamiento y observación de los/as docentes del ISFD. En la etapa de Residencia, el/la estudiante asume con responsabilidad su rol de profesor/a en forma continua, desempeñándose profesionalmente en el aula de una institución educativa y en todos los aspectos relativos a la tarea docente. Esta etapa asume características específicas según el nivel para el que forma, pero en todos los casos incluye una experiencia extendida en el tiempo que implica el desarrollo completo de una unidad didáctica o proyecto u otra forma de organización de contenidos utilizada según el nivel y/o modalidad. La duración y ámbitos de residencia se ajustarán a lo prescripto por los Diseños Curriculares de cada profesorado.

Son tareas formativas para el/la estudiante residente:

- Asistir (atendiendo al RAI, condición de asistencia) y asumir con responsabilidad todas las tareas que implica el doble rol como docente y estudiante, rol de profesor/a en forma continua durante el período que dura la instancia de Residencia.
- Desempeñarse profesionalmente en el espacio de una institución educativa formal o no formal y en todos los aspectos relativos al rol.
- Diseñar, gestionar y evaluar experiencias de enseñanza extendidas en el tiempo, organizadas en una unidad didáctica, proyecto y/u otra forma de organización pero que impliquen la gestión de un proceso de enseñanza.
- Analizar su propia gestión de clase y elaborar un informe u otro recurso que permita la reflexión y sistematización de la experiencia.

4-RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS:

Como encuadre general de este punto, los sujetos involucrados deberán desarrollar la disposición al diálogo, trabajo colaborativo, comunicación franca y construcción pública de acuerdos en el marco de las prácticas esperadas. Así también, deberán manifestar en el desempeño de su tarea docente, actitudes acorde a la ética profesional y a las prácticas esperadas en el marco de la defensa de la educación pública, popular e intercultural.²²

a. De las y los estudiantes:

1. Respetar el cumplimiento de la normativa vigente en el IFD N° 2 como RAI, ROM, RAM, diseños curriculares, horas de campo correspondiente a cada año²³, y otras de circulación interna.
2. Conocer el régimen de correlatividades y definir la propia trayectoria educativa en función de ello.
3. Conocer y cumplir el reglamento de Prácticas y Residencias Institucional y sus anexos, como así también la propuesta pedagógica del espacio curricular en trayecto de la formación.
4. Ajustar la asistencia al porcentaje determinado por la normativa vigente, a saber 75% de asistencia al espacio curricular y acreditación por promoción con calificación mínima de 7 (siete) establecido en el art. 15 del RAM.-
5. Cumplir con la elaboración de las carpetas didácticas, proyectos, planificaciones, propuestas de intervención, investigación en contexto, trabajos prácticos acreditables, otros, en los tiempos y formas acordadas en el espacio curricular.

²² Ídem reglamento general pág. 14

²³ Ver anexo horas

6. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos intrainstitucional e interinstitucional pautados con el marco del trabajo colaborativo (Clases, talleres, seminarios, tutorías, jornadas institucionales e interinstitucionales, observaciones, ayudantías, investigación etnográfica, proyectos pedagógicos-didácticos, campamentos, salidas, otros siendo parte de la tarea docente y de la formación).

7. Asegurar disponibilidad diariamente para intercambiar sus producciones, intercambiar experiencias, recibir sugerencias y aportes críticos en todas las instancias del proceso de formación y de la tarea docente.

8. Construir, acordar y tener pleno conocimiento de los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas tanto los especificados por cada cátedra en cada trabajo acreditable como los establecidos en el R.A.I. Cabe aclarar que, cada docente tendrá la potestad de definir junto a los y las estudiantes el peso de los criterios establecidos en relación a tiempos, formatos, errores conceptuales y/o de resolución, etc²⁴.

9. Participar en los seminarios, talleres, laboratorios, etc. entendidos como una instancia más de la formación. Los mismos serán diseñados y coordinados por los y las docentes de los espacios de la formación docente en colaboración con los y las docentes co-formadores/as.

10. Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores de la educación.

11. Conocer y acordar con las instituciones colaborativas demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituidas.

12. Ante situaciones determinadas, deberán respetar las formas y jerarquías establecidas en el ámbito del ISFD. A saber: docente de la cátedra, Coordinación de Carrera y /o de Prácticas y Residencias, Secretaría Académica, Equipo Directivo.

13. Ningún trayecto laboral transitado por un estudiante en la formación de cualquier carrera, suplanta a las trayectorias de prácticas y residencias. Por lo que el/la estudiante deberá transitar

²⁴ Ver Lineamientos generales de Acreditación y Evaluación de las Prácticas y Residencias.

en su totalidad la propuesta pedagógica-didáctica presentada por el espacio curricular.

b. De los/as profesor/as y/o equipos de Prácticas y Residencias:

1. Poner en común el Reglamento de Práctica y Residencia institucional y sus anexos, la propuesta pedagógica del espacio de Práctica o Residencia como así también el Proyecto de Formación en el campo. Esto será socializado (de forma escrita y/o en formato digital) con docentes tutores/as, docentes co-formadores/as, estudiantes.
2. Dar a conocer el Reglamento de Prácticas y Residencias institucional y sus anexos a las y los estudiantes a fin de generar procesos de reflexión.
3. Promover, a través de diversos dispositivos, experiencias formativas que se centren en la revisión y transformación de la práctica; articulando experiencia, reflexión y conceptualización.
4. Participar y/o promover instancias de diálogo y articulación entre espacios curriculares a nivel institucional e interinstitucional, previamente consensuados y escritos.
5. Generar y participar en espacios de intercambio de experiencias pedagógicas con relación al campo de las prácticas docentes situadas. Por lo cual los profesores deberán estar informados de toda actividad que se realice desde otros espacios curriculares. Todas las experiencias de prácticas deberán pasar por el campo de las prácticas.
6. Asumir la responsabilidad y garantizar, según roles, funciones y carga horaria el acompañamiento pedagógico-didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas en las Prácticas y Residencias.-
7. Construir con las y los estudiantes los criterios de evaluación del proceso de las prácticas pedagógicas de forma tal que sean consensuados. Los mismos responderán al presente reglamento, al R.A.I y serán especificados con claridad en cada propuesta acreditable ya sea en instancias orales o escritas.
8. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos institucionales e interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.-



REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°2 CHOS MALAL-2022

9. Adecuar los usos del lenguaje y de los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores de la educación.-

10. Conocer y acordar con las instituciones colaborativas demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituidas.

11. Ante situaciones determinadas, deberán respetar las formas y jerarquías establecidas, ya sea institucional como interinstitucional.-

12. Construir y dar a conocer al/la coordinador/a de la práctica, la propuesta pedagógica, programa del espacio, decisiones, cronograma, trabajos prácticos dentro de los tiempos estipulados y acordados. (art. 17 RAI)

c. De los/as profesor/as de otros campos del ISDF N°2

Se considera docente tutor/a a aquellos/as docentes que complementan las tareas de formación que sostiene el Equipo de Prácticas y Residencias. El docente Tutor coordina sus funciones con el Equipo Docente conformando un único proyecto pedagógico y aportando una mirada epistemológica que contribuya a la integración de los conocimientos específicos sobre el objeto de enseñanza; a la actualización de saberes sobre la didáctica específica y las nuevas tendencias pedagógicas en la enseñanza de la disciplina, etc.

1. Conocer el Reglamento de Prácticas y Residencias Institucional y sus Anexos.-

2. Construir, compartir sentidos y participar de las propuestas de los espacios de las Prácticas y Residencias articulando trabajos conjuntos que respondan al sentido que los diseños explicitan en torno a la "centralidad de la Práctica". Este aspecto será registrado en las planificaciones iniciales de cada uno de los espacios que articulen con Prácticas o Residencias.

3. Asumir la responsabilidad y rol de docente tutor/a para garantizar el acompañamiento pedagógico-didáctico necesario en las diferentes etapas involucradas tanto en las instituciones asociadas como en las clases de Prácticas y Residencias.

4. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos institucionales e interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo consensuados y escritos.
5. Asesorar y monitorear las propuestas pedagógicas de los/as estudiantes en los períodos de planificación, implementación y evaluación de las mismas. Así mismo, deberá coordinar con el equipo docente los criterios en torno a la planificación, implementación y evaluación de Prácticas y Residencias aportando su mirada y especificidad.
6. Adecuar los usos del lenguaje y de los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores de la educación.-
7. Conocer y acordar con las instituciones colaborativas demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituídas.
8. Aquellos profesores/as que tengan horas de articulación superpuestas, horas de dictado cuatrimestrales y/o horas de extensión no involucradas en algún proyecto, deberán acompañar a los estudiantes en sus prácticas y residencias en todos sus procesos en las instituciones colaborativas, estableciendo para ello un acuerdo institucional.

d. Del o de la Coordinador/a del campo de Prácticas y Residencias:

1. Conocer y dar a conocer el Reglamento de Prácticas y Residencias y sus anexos para luego elaborar acuerdos con Supervisores, directores y docentes de los niveles/modalidades para los que forma y con otras instituciones de la comunidad en el marco de la normativa vigente.
2. Definir circuitos administrativos/pedagógicos básicos para el buen funcionamiento del campo, a saber: circuito de profesores, circuito de estudiantes, circuitos de instituciones colaborativas, otros, respetando la formalidad correspondiente.
3. Articular las tareas al interior del campo y con los coordinadores de los otros campos en torno al eje de la práctica.
4. Organizar estrategias para el desarrollo de funciones y acciones en las instituciones donde se concreten los procesos de prácticas y residencias, lo que implica participar en jornadas institucionales e

interinstitucionales, reuniones de trabajo, socializar información, entre otras.

5. Participar en la definición de espacios en el marco del trabajo colaborativo al interior del campo y de las instituciones co formadoras.

6. Favorecer la comunicación entre las/os estudiantes y las instituciones co formadoras.

7. Realizar intervenciones ante situaciones de conflicto habiéndose agotado todas las instancias previas de diálogo y resolución.

8. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos institucionales e interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.-

9. Adecuar los usos del lenguaje y de los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores de la educación.-

10. Conocer y acordar con las instituciones colaborativas demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituidas.

11. Ante situaciones determinadas, deberá respetar las formas y jerarquías establecidas, ya sea institucional como interinstitucional.

e. De los/as docentes de las instituciones co-formadoras.

El/la docente co-formador/a es concebido/a como otro andamio modelador de las prácticas de los y las estudiantes en formación. Se lo/a reconoce desde un rol de experto que puede facilitar a los/as observantes, ayudantes, practicantes y residentes una apropiación del rol profesional e inscripción institucional de sus prácticas. El/la docente co - formador/a puede volver objeto de conocimiento la cotidianeidad escolar, visibilizando y poniendo en valor el conjunto de las muchas tareas laborales que realiza: proyectos didácticos e institucionales, acuerdos con otros/as docentes, reuniones de familia, reuniones de personal, recreos, salidas educativas, registros y estados administrativos, etc. En este sentido, podrá:

1. Orientar al estudiante en cuanto al proyecto de trabajo y aspecto de la vida institucional, dando a conocer el contexto donde se desarrolla la práctica.

2. Conocer el Reglamento de Prácticas y Residencias Institucional y su anexo correspondiente al trayecto de formación del estudiante.
3. Participar en entrevistas, reuniones y encuentros que posibiliten el análisis, reflexión y transformación de las prácticas pedagógicas, con las/os profesores de práctica, residencias, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso.-
4. Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación cualitativa²⁵. El/la docente co-formador/a deberá brindar herramientas, información del grupo áulico, metodología de trabajo, sugerir, compartir material bibliográfico, otros, para la construcción conjunta de la propuesta.
5. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
6. Adecuar los usos del lenguaje y de los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores de la educación.-
7. Acordar demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituidas.
8. Ante situaciones determinadas, deberá respetar las formas y jerarquías establecidas, ya sea institucional como interinstitucional.

f. De los directivos de las instituciones co-formadoras.

1. Conocer el Reglamento de Prácticas y Residencias del IFD N°2 y su anexo correspondiente.
2. Participar en la elaboración de acuerdos interinstitucionales en relación al trabajo colaborativo.
3. Orientar a los actores involucrados en cuanto al proyecto de trabajo y aspectos de la vida institucional.
4. Participar en reuniones con docentes de ambas instituciones, estudiantes y otros actores intervinientes en el proceso de prácticas y residencias.

²⁵ La evaluación cuantitativa es menester exclusivo de las/los docentes del ISFD.

5. Acompañar la propuesta didáctica de intervención en su elaboración, desarrollo y evaluación cualitativa.
6. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
7. Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.
8. Acordar demandas en cuanto a: vestimenta, guardapolvos (blanco o de color), horarios de entrada, turnos, responsabilidades, sectores, y otras normas instituidas.
9. Ante situaciones determinadas, deberá respetar las formas y jerarquías establecidas, ya sea institucional como interinstitucional.-

a. Del equipo directivo del ISFD

1. Conocer el reglamento de prácticas y residencias institucional y sus anexos.
2. Conocer y colaborar en la articulación de redes interinstitucionales que favorezcan el desarrollo de las propuestas.
3. Promover la articulación de los espacios curriculares en relación al eje de la Práctica.
4. Realizar intervenciones ante situaciones de conflicto tras haber agotada las instancias previas.
5. Organizar y acompañar los proyectos de prácticas y residencias en las escuelas colaborativas, cuando las coordinaciones del campo no estuvieran cubiertas.
5. Asumir las responsabilidades y tareas de los acuerdos interinstitucionales pautados en el marco del trabajo colaborativo.
6. Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.
6. Acompañar los procesos de intervención en residencias, cuando el/la docente de cátedra lo requiera.
- 7- Ofrecer recursos, bibliografía, formación pedagógica - didáctica, que enriquezca el trabajo de los/las referentes del campo de la formación.



REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°2 CHOS MALAL-2022

7. Ante situaciones determinadas, deberá respetar las formas y jerarquías establecidas, ya sea institucional como interinstitucional.-

h. De la Dirección General de Nivel Superior:

1. Gestionar políticas educativas públicas de formación en el campo de la Práctica.
2. Generar espacios de encuentro con las Direcciones Generales de los otros niveles y modalidades del Sistema educativo para establecer acuerdos en el marco del trabajo colaborativo.
3. Avalar y acompañar los proyectos de trabajo interinstitucional.
4. Realizar intervenciones y acciones de acompañamiento ante situaciones de conflicto tras haber agotada las instancias previas.
5. Garantizar los espacios necesarios para el desarrollo de las prácticas y residencias.
6. Adecuar los usos del lenguaje y los procesos de comunicación a los distintos contextos y con los diferentes actores.

5-ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN DE CURSADO PARA PRÁCTICA Y RESIDENCIA:

-
- Los espacios de Práctica y Residencia tendrán el formato curricular de talleres anuales en el Instituto de Formación Docente N°2 y serán acreditados por promoción.
 - Estos espacios sólo pueden ser cursados en condición de alumno regular con cursado presencial.
 - Los/as estudiantes asistirán y participarán en diversos espacios e instancias como: clases, talleres, observaciones, ayudantías pedagógicas, indagaciones de contexto escolar y sociocultural, encuentros, jornadas institucionales, campamentos, otros en el ISFD y en otras instituciones; acorde a la propuesta pedagógica didáctica de cada año y carrera de la formación.-

- El ingreso -tanto como la permanencia y finalización- a las instituciones para realizar observaciones, indagaciones y/o intervenciones se realizará en tiempos acordados en el marco de la tarea colaborativa y según las circunstancias contextuales-institucionales. (Véase anexo de cada año y carrera)
- En el período que desarrollen sus prácticas y en caso de ausencia de educadores a cargo del espacio educativo, los y las estudiantes del Instituto de Formación Docente N° 2, no podrán permanecer bajo ningún concepto sin la presencia y acompañamiento de algún docente de la institución de destino
- Las/os estudiantes deberán ajustarse al plan de correlatividades de cada una de las carreras, según el año de cursado.

5.1- Lineamientos generales de acreditación y evaluación de Prácticas y Residencias.

5.1.a- Requisitos de acreditación

- De la asistencia

- 75 % de asistencia a los espacios curriculares establecidos en el plan.
- Asistencia a la totalidad (100%) de las intervenciones donde se realicen actividades educativas. Los/las estudiantes tendrán la posibilidad de recuperación y extensión en caso de inasistencia por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente certificadas por alguna autoridad competente (Defensa Civil, Policía, Juez de Paz, por ejemplo) con 72hs de presentación y aviso formal inmediato. Cabe aclarar que, en otras situaciones no especificadas o que no puedan ser justificadas por alguna autoridad, el/la docente del Espacio de Práctica o Residencia en conjunto con el docente tutor determinará si amerita justificación o no. En caso de no poder definirlo se dará intervención a la Coordinación de Prácticas y Residencias del nivel que corresponda.

- **De la aprobación**

- Los espacios de las Prácticas y Residencias se aprueban por promoción según lo planteado en los artículos N° 15 Inc. A, 16, 17, 18 Y 21 del RAM.
- La aprobación de todas las producciones individuales y/o grupales, cualquiera sea su formato, con un mínimo de 7 (siete).
- Los Trabajos Prácticos, de Campo u otros trabajos acreditables tendrán su correspondiente recuperación. El caso de la Planificación Pedagógica (en cualquiera de sus formatos) se realiza previo al ingreso a las escuelas colaborativas y forma parte de un Trabajo Práctico Acreditable. Como tal, deberá ajustarse a los criterios evaluativos planteados. En dicho TPA se podrá solicitar el acompañamiento de las y los docentes co-formadores/as y tutores/as aunque quienes corrijan esas producciones serán docentes de los Espacios de Práctica y Residencia del ISFD.
- Aquellos talleres que cuenten con Seminarios en los Trayectos de Práctica se aprobarán según los criterios definidos por el espacio curricular. Cada cátedra decidirá el momento del año y periodicidad con la que se cursarán, siempre que se respete la cantidad de horas previstas.

- **De la evaluación y la acreditación**

- La evaluación y acreditación de este espacio estará a cargo exclusivamente de los docentes del Campo de las Prácticas, pudiendo participar los docentes de otros campos que hayan sido parte del proceso de práctica y residencia. Para ello, los y las docentes tutores/as deberán realizar un informe cualitativo que sirva como sustento para las definiciones de acreditación.
- En relación a la evaluación de las duplas, se evaluará tanto el proceso individual como el grupal debiendo los y las docentes co-formadores/as y los/as docentes tutores/as hacer un informe diario y/o uno final. Estos dispositivos cobran suma importancia durante el proceso ya que permitirán enriquecer los momentos de reflexión, además de ser un indicador fundamental para ir ajustando el proceso en marcha. Se hace pertinente aclarar que el proceso evaluativo debe responder a los criterios de evaluación pautados previamente.
- Para la acreditación de espacio curricular los/las estudiantes deberán cumplir con los criterios de evaluación elaborados en la propuesta pedagógica. Cada cátedra definirá en conjunto con las y

los estudiantes esos criterios contemplando objetivos a cumplir, la resolución de las actividades, las estrategias diversificadas, el peso de los errores conceptuales, etc.

- En la evaluación de los procesos de aprendizaje de Práctica y Residencia se considerarán los informes (escritos cualitativos) realizados por los educadores/as de las instituciones co-formadoras y por los/as docentes tutores/as. Es necesario resaltar que la definición respecto a la acreditación del Espacio como de las Prácticas y Residencias es menester exclusivo de los y las docentes del ISFD.

6-DE LAS CONDICIONES PARA LA EXTENSIÓN, INTERRUPCIÓN Y CESE DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y RESIDENCIAS DOCENTES

Cuando se considere necesario o se produzca alguna situación que impida continuar realizando las prácticas/residencias, los/as estudiantes tienen derecho a extender las mismas en el año inmediato posterior; siempre y cuando hayan cumplido con los criterios de evaluación propuestos hasta ese momento.

Entendemos por interrupción de las prácticas: Cuando el estudiante practicante se ve imposibilitado de continuar con las prácticas/residencias por las siguientes causas:

6.1 DE LAS SITUACIONES EN LAS QUE ES PERTINENTE INTERRUMPIR EL PERÍODO DE PRÁCTICA:

a)- Posibles causas externas:

- Problemas edilicios o de orden institucional en las instituciones formadoras y co-formadoras.

- Conflictos gremiales de trabajadores de la educación.
- Riesgos de Salud pública
- Alertas meteorológicos y ambientales.

b)- Posibles causas internas:

- Por motivos de salud o fuerza mayor²⁶. En el caso de embarazo se arbitrarán los medios para ajustar la propuesta en función del cumplimiento de la Ley 25273.
- Ausencias reiteradas debidamente certificadas que impidan el adecuado desarrollo de las propuestas de trabajo.
- La imposibilidad (debidamente justificada) de desarrollar alguna de las instancias involucradas en las propuestas de prácticas y residencias.
- Ante situaciones de conflicto en la institución de destino, el estudiante podrá ser reubicado en otra institución según evaluación del equipo de cátedra en conjunto con el Consejo Académico.
- Cuando el régimen de equivalencias no haya sido tenido en cuenta por las y los estudiantes.

En el caso de que suceda alguna de las situaciones mencionadas en los puntos anteriores los/as estudiantes tienen derecho a continuar con las prácticas/residencias en el mismo ciclo lectivo; siempre y cuando hayan cumplido con los criterios de evaluación propuestos hasta ese momento y el calendario escolar así lo permita. De lo contrario la práctica/residencia se extenderá al año inmediato posterior completando las prácticas de enseñanza pendientes. De no poder completar los tiempos de práctica /residencia, el equipo del Espacio de Articulación Práctica y Residencia tomará las decisiones para los casos particulares.

²⁶ Conforme a lo especificado en el punto 5.1.a ítems 2 del presente reglamento.

6.2 DE LAS SITUACIONES EN LAS QUE ES PERTINENTE EXTENDER EL PERÍODO DE PRÁCTICA:

Entendemos por extensión de las prácticas: Cuando el o la estudiante practicante o residente, debe prolongar los tiempos de práctica previamente estipulados.

- Cuando los criterios elaborados por la cátedra de práctica y residencia para la acreditación en el proceso de intervención áulica, no hayan sido logrados, y se encuentre el estudiante en proceso de recuperación. En caso de no lograr los objetivos propuestos en esta instancia de extensión, pasará a estar en situación de cese.

Para que se hagan efectivas las extensiones de las prácticas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La extensión se otorgará por única vez.
- El o la estudiante continuará únicamente en el curso asignado inicialmente.
- El tiempo extra adicionado, no superará la carga horaria propuesta para las prácticas acorde a la propuesta pedagógica estipulada en cada año y carrera.
- El o la estudiante practicante será notificado/a de tal situación antes de culminar los tiempos estipulados de sus prácticas.

6.3 DE LAS SITUACIONES EN LAS QUE ES PERTINENTE EL CESE EN EL PERÍODO DE PRÁCTICA:

Entendemos por cese de las prácticas: Cuando el equipo de docentes de práctica determina que el o la estudiante deberá recursar el espacio curricular taller.

- Cuando los criterios elaborados por la cátedra de prácticas y residencias para la acreditación no hayan sido logrados.
- Cualquier situación por parte de las/los estudiantes/practicantes que pusiera en riesgo la integridad del grupo humano de la escuela enmarcado en la Ley 2302 Protección Integral del Niño, Niña y



REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N°2 CHOS MALAL-2022

Adolescentes y las Prácticas Esperadas enmarcadas en los Diseños Curriculares del I.S.F.D n° 2.

- Cualquier acto de violencia simbólica o material, de género, entre pares, institucional o cualquiera de sus formas que se ejerza contra uno o varios miembros tanto de las instituciones asociadas como de la institución formadora.
- Ante situaciones de violencia, enmarcadas en la Ley N 26892 Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas y Ley N 26485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Equipo de Práctica y Residencia podrá tomar la decisión de extensión, suspensión o interrupción de la práctica en función de cada situación particular. Será responsable de evaluar la medida a tomar y elaborará un informe que remitirá a las autoridades que corresponda.

Toda situación excepcional o no prevista en el presente reglamento será evaluada y resuelta, por el Equipo de Práctica y Residencia, docentes de otros campos que hayan sido parte del proceso, la Coordinación de Prácticas y Residencias y demás miembros del Consejo Académico.

ANEXO HORAS DE CAMPO²⁷ :

Cabe aclarar que no en todos los Diseños Curriculares de la Formación Docente aparecen estipuladas las Hs. cátedras destinadas al trabajo de campo. Por tal motivo, a nivel institucional I.S.F.D. N° 2, se organizó un cronograma estimado de horas a cumplir atendiendo a las carreras que preparan para nivel inicial y medio.

En relación al cumplimiento de horas, se estima por carrera y nivel

PROFESORADO	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO
Educación Inicial	64 HS	50 HS	110 HS	150 HS
Educación Primaria	64 HS	96 HS	192 HS	192 HS
Educación Física	50 HS	60 HS	120 HS	120 HS
Biología	15 Hs	24 hs	Entre 90 y 100 hs.	Entre 100 y 120 Hs
Física	15 Hs	Entre 24 y 30 hs	Entre 90 y 100 hs	Entre 84 y 96 Hs
Inglés	Entre 24 y 36 HS	60 HS	Entre 60 y 72 HS	Entre 84 y 96 HS
Literatura	18 hs	30 hs	60 hs	Entre 80 y 120 hs
Matemática	18 HS	30 HS	60 HS	Entre 80 y 120 HS

²⁷ Se contemplan horas cátedras estimativas pudiendo variar en función de la propuestas y los tiempos institucionales de que se dispongan.